

**SERVICIO CENTRAL DE INFORMÁTICA**  
**NORMATIVA DE USO DEL SERVICIO WEB**  
**(Aprobada por el Consejo de Gobierno el 23 de Septiembre de 2004)**  
**(BOUJA nº 44, Septiembre-2004)**

**Artículo 1. *Objetivo.***

El Servicio Web ofrece un mecanismo para publicar información académica docente, de investigación y servicios. Cada uno de los contenidos publicados en el servidor web institucional y los servidores web autorizados forman el Servicio Web de la Universidad de Jaén.

Esta normativa de uso tiene por objeto establecer el marco que regirá la publicación de páginas en el Servicio Web que la Universidad de Jaén pone a disposición de sus usuarios.

**Artículo 2. *Definición de Términos.***

1. Servidor Web.

Un servidor web es un ordenador que contiene una colección de páginas web interrelacionadas, además de otros recursos complementarios como imágenes, documentos, etc. Por ejemplo: el servidor web institucional/corporativo es el portal de entrada al servicio web de la Universidad de Jaén y es accesible a través de la URL: <http://www.ujaen.es/>

2. Hospedaje web.

El hospedaje web consiste en la cesión de un espacio en el disco de un servidor, con la finalidad de almacenar páginas web. El usuario que hospeda páginas NO necesita administrar el ordenador ni el software del servidor.

**Artículo 3. *Servicios ofrecidos.***

Los servicios ofrecidos, son gratuitos y se relacionan a continuación. El Servicio de Informática establecerá un procedimiento para solicitarlos.

1. Hospedaje de Páginas Institucionales.

Contiene un conjunto de páginas web (ficheros .html, .htm, gráficos, etc.), enlazadas entre sí, donde se muestra información institucional de la Universidad de Jaén: titulaciones, planes de estudio, normas de matrícula, programas de doctorado, etc.

2. Hospedaje de Páginas Académicas Personales.

Contiene un conjunto de páginas web (ficheros .html, .htm, gráficos, etc.), enlazadas entre sí, donde se muestra información personal: asignaturas impartidas, material de apoyo a la docencia, prácticas,.

3. Servidor Web Autorizado (SWA).

Ordenador conectado a RIUJA, no administrado por el Servicio de Informática, que aporta contenidos al servicio web de la Universidad de Jaén. Los servidores web no autorizados no serán accesibles desde el exterior de la UJA.

#### 4. Publicitar actividades o eventos en el servidor institucional.

Permite anunciar, en el servidor web institucional (<http://www.ujaen.es>), actividades, congresos y eventos de la Universidad de Jaén.

#### 5. Incrementar la velocidad de acceso a contenidos web (proxy-caché).

El proxy-caché incrementa la velocidad de acceso a Internet al mantener localmente las páginas más consultadas por los usuarios de la Universidad de Jaén. Además, permite acceder a algunas bases de datos con interfaz web: BD del CICA y contratadas por el Servicio de Bibliotecas.

### **Artículo 4. Solicitantes.**

#### 1. Hospedaje de Páginas Institucionales.

Podrán alojar páginas institucionales las Unidades Organizativas según se refleja en el anexo solicitante.

La Unidad Organizativa designará a un miembro perteneciente al PDI o PAS de la Universidad de Jaén como responsable del hospedaje. Éste realizará las siguientes tareas: editar, publicar y mantener los contenidos web del hospedaje. El responsable, que deberá tener una dirección de correo en la Universidad de Jaén, solicitará el servicio por el procedimiento que se determine.

Para atender consultas, sugerencias, etc. se creará un alias correo asociado al huésped, y será el que se utilice en las páginas del servidor Web. Todos los mensajes que se reciban en esta dirección se reenviarán al buzón personal del responsable.

#### 2. Hospedaje de Páginas Académicas Personales.

Podrán alojar páginas personales (en los servidores web habilitados para ello) los Profesores e Investigadores pertenecientes a la Universidad de Jaén.

El profesor/investigador titular del hospedaje será su responsable y realizará las siguientes tareas: editar y mantener sus contenidos web.

Este servicio está activado, por defecto, para todo el PDI con correo electrónico en la Universidad de Jaén.

#### 3. Servidor Web Autorizado (SWA).

Podrán ser autorizados para la puesta en marcha de un servidor web las Unidades Organizativas según se indica en el anexo solicitantes.

La Unidad Organizativa designará a un miembro perteneciente al PDI o PAS de la Universidad de Jaén como responsable del Servidor Web Autorizado. Éste realizará las siguientes tareas: instalar, configurar y administrar el servidor; securizar a priori los servicios y los posibles CGI's instalados, teniendo especial consideración aquellos que permitan enviar mensajes de correo (son susceptibles de realizar abusos en el correo).

Además establecerá los mecanismos para la edición, publicación y mantenimiento de los contenidos.

El responsable, que deberá tener una dirección de correo en la Universidad de Jaén, solicitará la puesta en marcha de un servidor web autorizado por el procedimiento que se determine.

Los servidores web autorizados tendrán obligatoriamente nombres de dominio en el segundo nivel. Por ejemplo: [servidor.ujaen.es](http://servidor.ujaen.es)

En los casos en los que el Servidor Web Autorizado ofrezca hospedaje de páginas, deberá hacerlo de conformidad con esta normativa de uso. Además, el responsable estará obligado a dar a conocer estas normas a todos sus huéspedes.

#### 4. Publicitar actividades o eventos en el servidor institucional.

Se establecerá un mecanismo para que los usuarios de la comunidad universitaria puedan comunicar la información que desean anunciar. El Vicerrectorado de Coordinación y Comunicación regulará qué tipo de información se podrá publicar.

5. Incrementar la velocidad de acceso a contenidos web (proxy-caché).

Todos los ordenadores que tengan un nombre de dominio ujaen.es podrán configurar el servicio proxy-caché en su navegador.

#### **Artículo 5. Condiciones de Uso.**

1. El contenido estará de acuerdo con las funciones establecidas para la Universidad de Jaén en sus Estatutos y sólo podrá incluir información relacionada con la actividad específica del solicitante.

2. Se prohíben, expresamente contenidos:

- comerciales, publicitarios o similares.
- que atenten contra la legalidad, el honor o la intimidad personal.
- con derecho de autor o propiedad intelectual y sin la autorización expresa de su titular.

3. No se puede duplicar información que tenga cabida en otros espacios web dedicados a ello.

4. La cantidad de espacio en disco destinado a hospedaje, se asignará según los recursos disponibles.

5. El responsable de un hospedaje tendrá que autenticarse con un identificador y una contraseña, por el medio que se establezca; cada vez que quiera gestionarlo; no pudiendo ceder ni transferir ninguno de estos elementos (hospedaje, identificador o la contraseña) a terceras personas.

6. El hospedaje se utilizará única y exclusivamente para albergar lo que aparezca en el web. En ningún caso, se usará como disco duro o almacén de datos.

7. Como anexo a esta normativa, existe una guía de estilo, para el servidor web de la Universidad de Jaén. Una guía de estilo ofrece las normas básicas para dar una presentación homogénea a un servicio web. También existen unas recomendaciones y consejos sobre la publicación de páginas.

#### **Artículo 6. Caducidad.**

1. Hospedaje de Páginas Institucionales.

Los hospedajes deberán ser actualizados, la menos, una vez durante el año académico. Asimismo, se establecerán periodos de renovación del hospedaje que serán comunicados al responsable. Este dispondrá de 3 meses para confirmar la «renovación», en caso contrario se cancelará el servicio.

Cualquier cambio en el hospedaje: baja, cese o sustitución del responsable deberá ser comunicado al Servicio de Informática.

Cuando el responsable deje de pertenecer a la Universidad de Jaén se cancelarán los hospedajes solicitados.

2. Hospedaje de Páginas Personales.

El hospedaje se mantendrá mientras dure la relación entre el usuario y la universidad.

3. Servidor Web Autorizado (SWA).

Los servidores deberán ser actualizados, la menos, una vez durante el año académico. Asimismo, se establecerán periodos de renovación que serán comunicados al responsable. Este dispondrá de 3 meses para confirmar la «renovación», en caso contrario se cancelará el servicio.

Cualquier cambio en el servicio: baja, cese del responsable sustitución del servidor web, etc.; deberá ser comunicado al Servicio de Informática.

Cuando el responsable deje de pertenecer a la Universidad de Jaén se cancelarán las autorizaciones concedidas.

4. Publicitar actividades o eventos en el servidor institucional.

El Vicerrectorado de Coordinación y Comunicación regulará el tiempo durante el cual se publicará un anuncio.

**Artículo 7. Soporte técnico y puntos de contacto.**

El Servicio de Informática habilitará los mecanismos necesarios para solicitar este servicio y comunicar incidencias. Sólo se admitirán incidencias de equipos inventariados como pertenecientes al parque microinformático de la Universidad de Jaén.

**Artículo 8. Responsabilidades.**

1. Es responsabilidad del solicitante realizar copias de seguridad de su información personal: páginas web, imágenes, mensajes, documentos, libreta de direcciones, marcadores, etc. El Servicio de Informática no se responsabiliza de su pérdida o deterioro como consecuencia de las manipulaciones que deba llevar a cabo en los equipos.

2. La violación de la seguridad de los sistemas y/o red pueden incurrir en responsabilidades civiles y criminales. Nuestra organización colaborará al máximo de sus posibilidades para investigar este tipo de actos, incluyendo la cooperación con la Justicia.

3. La utilización de este servicio se encuentra sometida igualmente a todos los reglamentos de uso y normas de funcionamiento puestos en conocimiento del solicitante.

4. En caso de producirse alguna anomalía o infracción, que afecte al buen funcionamiento de los sistemas, se procederá a la cancelación preventiva del servicio.

5. El incumplimiento de esta normativa de uso se pondrá en conocimiento del Consejo de Dirección que tomará las medidas sancionadoras oportunas.

**Artículo 9. Publicidad de esta Normativa.**

La Universidad de Jaén, a través del Servicio de Informática dispondrá de los medios necesarios para permitir el conocimiento y consulta de esta normativa de uso. Los usuarios serán puntualmente informados de las modificaciones que haya sido preciso introducir.

